

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

Proceso: Ejecutivo 54673-4089-001- 2021-00043-00

La secretaria del juzgado procede a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

Agencias en derecho	\$ 2`000.000,00
Honorarios Secuestre	<u>300.000,00</u>
Pago Notificación	<u>8.000,00</u>
 TOTAL	 \$ 2`308.000,00

San Cayetano, 27 de septiembre del Dos Mil Veintidós (2022).


MARIA AMPARO HERNANDEZ DIAZ
Secretaria

Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que, se recibió de la inspección de policía de San Cayetano despacho comisorio debidamente diligenciado., y se liquidaron costas. PROVEA. San Cayetano, septiembre 23 del 2022.


MARIA AMPARO HERNANDEZ DIAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

SAN CAYETANO, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ejecutivo Hipotecario 54673-4089-001-2021-00043-00

Téngase por agregado al expediente el despacho comisorio debidamente diligenciado procedente de la Inspección de Policía de esta localidad, respecto del secuestro del bien inmueble hipotecado dentro de este proceso, para los efectos del art. 40 del C.G.P. Manténgase en secretaría por el término de cinco días, conforme la normatividad en comento.

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, el 27 de septiembre del año en curso, se encuentra ajustada a derecho, el despacho de conformidad con lo normado en el artículo 366 numeral 1º del C. G. del proceso, le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE


JULIO CÉSAR BLANCO RAMÓN
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

Proceso: Ejecutivo 54673-4089-001- 2022-00011-00

La secretaria del juzgado procede a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

Agencias en derecho	\$ 3`658.000,00
Honorarios Secuestre	<u>300.000,00</u>
Pago Notificación	<u>50.000,00</u>
 TOTAL	 \$ 4`008.000,00

San Cayetano, 27 de septiembre del Dos Mil Veintidós (2022).


MARIA AMPARO HERNANDEZ DIAZ
Secretaria

Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que, se recibió de la inspección de policía de San Cayetano despacho comisorio debidamente diligenciado., y se liquidaron costas. PROVEA. San Cayetano, septiembre 23 del 2022.


MARIA AMPARO HERNANDEZ DIAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

SAN CAYETANO, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ejecutivo Hipotecario 54673-4089-001-2022-00011-00

Téngase por agregado al expediente el despacho comisorio debidamente diligenciado procedente de la Inspección de Policía de esta localidad, respecto del secuestro del bien inmueble hipotecado dentro de este proceso, para los efectos del art. 40 del C.G.P. Manténgase en secretaría por el término de cinco días, conforme la normatividad en comento.

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado, el 27 de septiembre del año en curso, se encuentra ajustada a derecho, el despacho de conformidad con lo normado en el artículo 366 numeral 1º del C. G. del proceso, le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE


JULIO CÉSAR BLANCO RAMÓN
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

Proceso: Ejecutivo 54673-4089-001- 2022-00035-00

La secretaria del juzgado procede a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

Agencias en derecho	\$ 350.000,00
Pago Notificación	16.000,00
TOTAL	\$ 366.000,00

San Cayetano, 27 de septiembre del Dos Mil Veintidós (2022).


MARIA AMPARO HERNANDEZ DIAZ
Secretaria

Al despacho del señor Juez, hoy, 28 de septiembre del 2022. PROVEA.


MARIA AMPARO HERNANDEZ DIAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

San Cayetano, veintiocho (28) de septiembre del Dos Mil Veintidós (2022)

Ejecutivo singular 54673-4089-001-2022-00035-00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado, el 27 de los corrientes, se encuentra ajustada a derecho, el despacho de conformidad con lo normado en el artículo 366 numeral 1º del C. G. del proceso, le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JULIO CESAR BLANCO RAMÓN
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

Proceso: Ejecutivo 54673-4089-001- 2022-00036-00

La secretaria del juzgado procede a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

Agencias en derecho	\$ 486.200,00
 TOTAL	 \$ 486.200,00

San Cayetano, 27 de septiembre del Dos Mil Veintidós (2022).


MARIA AMPARO HERNANDEZ DIAZ
Secretaria

Al despacho del señor Juez, hoy, 28 de septiembre del 2022. PROVEA.


MARIA AMPARO HERNANDEZ DIAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

San Cayetano, veintiocho (28) de septiembre del Dos Mil Veintidós (2022)

Ejecutivo singular 54673-4089-001-2022-00036-00

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado, el 27 de los corrientes, se encuentra ajustada a derecho, el despacho de conformidad con lo normado en el artículo 366 numeral 1º del C. G. del proceso, le imparte su aprobación.

Póngase en conocimiento de la demandante, el oficio procedente de la Empresa Ingenelectrica s.a.s, mediante el cual da respuesta al requerimiento del juzgado, respecto del embargo del salario que debía ser descontado al demandado FREDY ALEXANDER SEPULVEDA CONTRERAS, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JULIO CÉSAR BLANCO RAMÓN
Juez